

17 ABR 2015



Página 1
RAM 127/15

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

Nº.- 127/15

Sucre, 15 de abril de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 09 de abril de 2015, realizada en el Distrito - 7 (Unidad Educativa Luís Espinal – EL CHACO), el H. Concejo Municipal, emergente de los reclamos y preocupaciones de los dirigentes y vecinos de esta zona, entre otros temas, sobre la falta de dotación de productos alimenticios, en favor de los beneficiarios de los INTERNADOS, señalaron que desde la gestión 2014, no se ha provisto hasta la fecha, en ese sentido, determinó que se revise el POA y Presupuesto - 2015, a los efectos de verificar sobre la inscripción o no de recursos para esta finalidad, si estuvieren inscritos se proyecte la Resolución correspondiente, en ese sentido, revisado el POA y Presupuesto - 2015, se tiene inscrito en el PROGRAMA DE APOYO INTERNADOS el monto de Bs. 450.000.- (Programa de Educación), en favor de los beneficiarios de los INTERNADOS de los Distritos Municipales 6, 7 y 8, en consecuencia, corresponde a la MAE, procesar la adquisición de los alimentos, conforme a las normas establecidas.

Que, conforme al Parágrafo II art. 82 de la Constitución Política del Estado: El Estado apoyará con prioridad a los estudiantes con menos posibilidades económicas para que accedan a los diferentes niveles del sistema educativo, mediante recursos económicos, programas de alimentación, vestimenta, transporte, material escolar, y en las áreas dispersas, con residencias estudiantiles, de acuerdo con la Ley.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al Parágrafo II numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización: Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, tienen por finalidad: Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.

Que, en Sesión Plenaria de 15 de abril de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota de 10 de abril de 2015, emitida por Asesoría General del Pleno, adjuntando proyecto de Resolución, que INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus atribuciones y competencias, considerando el reclamo de los dirigentes y vecinos del Distrito - 7, procesar la adquisición de los productos e insumos alimenticios en favor de los beneficiarios de los INTERNADOS de los Distritos Municipales 6, 7 y 8, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos para el efecto, tomando en cuenta que se tiene inscrito en el POA - 2015, PROGRAMA DE APOYO INTERNADOS el monto de Bs. 450.000.- (Programa de Educación) y sea con la prioridad del caso.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011 sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL".

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, en el marco de sus atribuciones y competencias, considerando el reclamo de los dirigentes y vecinos del Distrito - 7, corresponde procesar la adquisición de los productos e insumos alimenticios en favor de los beneficiarios de los INTERNADOS de los Distritos Municipales 6, 7 y 8, cumpliendo con las normas y procedimientos establecidos para el efecto, tomando en cuenta que se tiene inscrito en el POA - 2015, PROGRAMA DE APOYO INTERNADOS el monto de Bs. 450.000.- (Programa de Educación) y sea con la prioridad del caso.

Artículo 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Normas Rojas Salazar
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) H.C.M.